



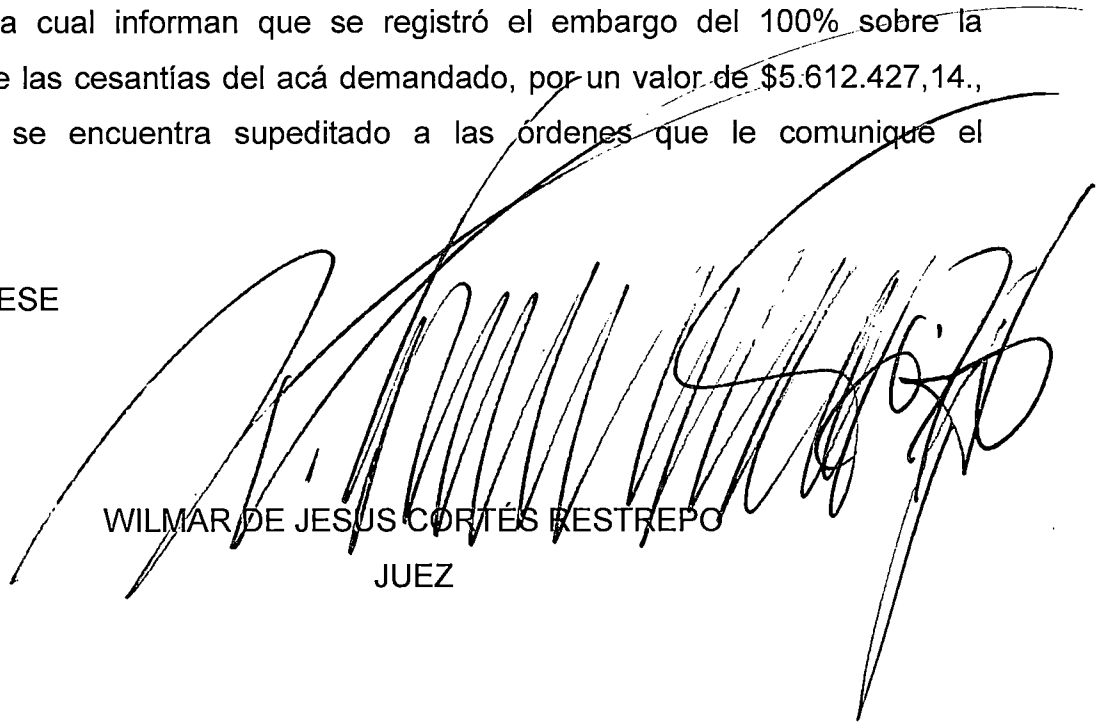
REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Doce de julio de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00007-00

Para los fines procesales a que haya lugar, se incorpora al expediente y se pone en conocimiento la respuesta al Oficio No. 0121 del 18 de marzo de 2022, proveniente de CAJAHONOR (Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía), mediante la cual informan que se registró el embargo del 100% sobre la totalidad de las cesantías del acá demandado, por un valor de \$5.612.427,14., pago que se encuentra supeditado a las ordenes que le comunique el Despacho.

NOTIFÍQUESE



WILMAR DE JESUS CORTÉS RESTREPO
JUEZ